



CGT

Sección Sindical Banco Santander

Plaza de Legazpi, 1 Primero A · 28045 Madrid

Tfnos: 91 506 05 68 / 93 352 64 56 / 91 527 79 02 · Fax: 91 506 14 97

#cgtbsan



LA INSPECCION DE TRABAJO CUANTIFICA LAS HORAS EXTRAS Y LEVANTA ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARA QUE EL BANCO LAS ABONE A L@S TRABAJADOR@S Y COTICE POR ELLAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

la fuerza necesaria

- Las actas de infracción y liquidación, abarcan los últimos cuatro años, constatándose que l@s trabajador@s han realizado una media de 500 horas extras por año.
- La Inspección de Trabajo cuantifica en 6.000€ de media por año, los importes que el Banco deberá abonar a l@s trabajador@s.
- Además la Inspección de Trabajo extiende actas de infracción contra el Banco Santander por no haberlas cotizado a la Seguridad Social (28% sobre la base + 20% de recargo).

Como bien conocéis, en 2014 la CGT retomó su campaña de denuncias ante las Inspecciones de Trabajo, para tratar de frenar el fraude social que supone las prolongaciones de jornada. Desde entonces, las Inspecciones Provinciales de Trabajo han levantado numerosas actas de infracción y sanción contra el Banco Santander, por no cumplir con su obligación legal de registrar la jornada laboral de la plantilla, eludiendo de ese modo el pago de las horas extraordinarias que se realizan habitualmente. Recientemente estas actuaciones han dado un salto cualitativo y cuantitativo, sentando un precedente muy importante.

La Inspección de Trabajo, centrando el foco sobre dos oficinas, ha procedido a realizar un cálculo pormenorizado y meticuloso de las horas extraordinarias realizadas por las plantillas de las mismas durante los últimos cuatro años (tiempo máximo legalmente exigible), cuantificando en unos 40.000€ por oficina el importe correspondiente a las horas extraordinarias que el Banco debe pagar a l@s trabajador@s afectad@s. Así mismo, la citada Inspección de Trabajo ha extendido sendas actas de infracción en materia de Seguridad Social por la falta de cotización de esas horas extraordinarias, un montante que asciende al 28% de la base, a lo que hay que añadir un 20% de recargo.

Además la Inspección levanta acta de infracción en materia laboral por: No registrar la jornada a efectos del cómputo de las horas extraordinarias; No informar trimestralmente a los representantes de los trabajador@s de las horas extraordinarias realizadas; La realización de un número de horas extraordinarias (una media de 500 al año por trabajad@r) muy superior al máximo legal permitido de 80 horas al año.

No cabe duda de que, en el actual contexto social y económico, cada vez será mayor el rechazo hacia el fraude social que supone la generalización de las prolongaciones de jornada, máxime cuando esta ilegalidad se impone desde las Direcciones de las grandes corporaciones, curiosamente las que más beneficios obtienen. Las recientes actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo y del resto de autoridades laborales no son, ni serán ajenas a este nuevo estado de opinión.

Desde la CGT vamos a seguir denunciando, en todos los ámbitos, los horarios ilegales e inhumanos que siguen imperando en Banco Santander. Y exigiendo una y otra vez a la Dirección del Banco un plan de empleo, con nuevas contrataciones, porque esta sigue siendo la condición previa para poder hablar, de verdad, de un Banco responsable con sus clientes, sus empleados y con la sociedad en su conjunto. Un banco Sencillo, Personal y Justo.

[Afiliate a la CGT](#), la fuerza necesaria

26 de junio de 2015

